

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(21 DE MAYO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 311**

23 DE ABRIL DE 2009

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 10 y la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Inciso 1, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de mil veinticinco
- 2 (1,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de
- 3 agosto de 2004, Inciso 10 y la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001
- 4 Inciso 1, para ser distribuidos según se desglosa a continuación :

1	A.	Municipio de Bayamón	
2	1.	Raquel Olivo García	
3		Calle 5 #102 Alturas de Bayamón Bayamón 00961	
4		Aportación para gastos universitarios	\$ 500
5	2.	Gloria Luciano Figueroa	
6		Calle De la Vera D-13 Villa España Bayamón 00961	
7		Aportación para gastos médicos y del hogar	<u>\$525</u>
8		Total	<u>\$1,025</u>

9           Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
10 pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

11           Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán  
12 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de  
13 2002.

14           Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
15 de su aprobación.